



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras
"2015, Año de La Lucha contra el Cáncer"

Crédito No. 3124501932

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: NUEVA 401 ESQUINA CON CALLE FUENTE
COLONIA: GONZALEZ
CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. SFU990615MP3

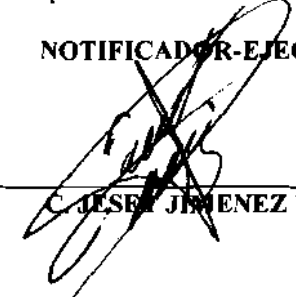
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, siendo las 8:12 horas del día 26 de Junio de 2015, los suscritos C. C. JESET JIMENEZ PEREZ y JORGE VELAZQUEZ ZAMORA Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/2223/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso, con número de crédito 3124501932, por concepto de RESOLUCIONES AGJ, en el cual se emite oficio dirigido a el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V., y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 07 DE MAYO DE 2015 y 05 DE JUNIO DE 2015, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V., sito en la calle NUEVA 401 ESQUINA CON CALLE FUENTE, colonia GONZALEZ de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizó el domicilio, pero según informes el domicilio se ha visitado en varias ocasiones y no se encuentra al contribuyente, desconociendo domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

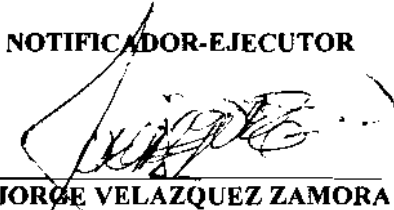
El presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 08:28 horas del día 26 de Junio de 2015, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JESET JIMENEZ PEREZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JORGE VELAZQUEZ ZAMORA

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.


ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



Libramiento Manuel Pérez Treviño, entre Paseo de las Artes y Fco. I. Madero
Fracc. Tecnológico C.P. 26080
Piedras Negras, Coahuila, México.
(878)112-0705
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras

"2015, Año de La Lucha contra el Cáncer"

Crédito No. 3124501932

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: NUEVA 401 ESQUINA CON CALLE FUENTE
COLONIA: GONZALEZ
CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. SFU990615MP3

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracción III Inciso 3, 31 fracciones II y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de mayo de 2012 y 04 de abril de 2014, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2223/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015, emitido por el Administrador Central de lo Contencioso, en el cual se emite oficio dirigido a el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle NUEVA 401 ESQUINA CON CALLE FUENTE, colonia GONZALEZ de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que celebran, aparece que con fecha 07 DE MAYO DE 2015 y 05 DE JUNIO DE 2015, los Notificadores-Ejecutores C. JESSET JIMENEZ PEREZ y C. JORGE VELAZQUEZ ZAMORA, manifiestan que el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V., al tratar de notificar el oficio número AGJ/2223/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015, en virtud de que se localizó el domicilio, según informes el domicilio se ha visitado en varias ocasiones y no se encuentra al contribuyente, según datos proporcionados por los C. Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



Libramiento Manuel Pérez Treviño, entre Paseo de las Artes y Fco. I. Madero
Fracc. Tecnológico C.P. 26080
Piedras Negras, Coahuila, México.
(878)112-0705
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras
"2015, Año de La Lucha contra el Cáncer"

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. AGJ/2223/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015, emitido por Administrador Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, en el cual se emite oficio dirigido a el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V., que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN PIEDRAS NEGRAS

ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ

MGC/jmcz



Libramiento Manuel Pérez Treviño, entre Paseo de las Artes y Fco. I. Madero
Fracc. Tecnológico C.P. 26080
Piedras Negras, Coahuila. México.
(878)112-0705
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

312345

Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 10 de marzo 2015

AGJ/2223/2015

**SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V.
CALLE NUEVA No. 401 ESQUINA
CON CALLE FUENTE
COLONIA GONZALEZ
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.-**

ASUNTO: RECURSO No. 112/14

Se requiere complementar
escrito.

Se requiere anexar
documentación.

En el expediente administrativo identificado con el No. 112/14, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica el día 20 de mayo de 2014, el Lic. Alberto Baltazar Herrera Urbano, ostentándose como representante de la persona moral denominada **SERVICIOS FUYIVARA, S.A. DE C.V.**, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del oficio AFG-ACF/LALS-017/2014, de fecha 07 de abril de 2014, mediante el cual se determina al referido contribuyente un crédito fiscal.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

En base a lo anterior y a efecto de que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda respecto del escrito señalado en el párrafo que antecede, esta autoridad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 segundo párrafo y 105 quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de noviembre de dos mil once, vigente a partir del día primero de diciembre de dos mil once, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos



Torre Sattillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Sattillo, Coahuila
{844} 242-0000
www.coahuila.gob.mx



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Administración General Jurídica

mil doce, 2 fracción II, 4 párrafo primero, fracción I, 10, párrafo primero y segundo, 11 fracción V y XII, 13 fracciones II, V, VI y último párrafo, 34 fracciones I, II y III, 43 fracciones II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de mayo de dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, reformado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de Abril de 2014 y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, le requiere lo siguiente:

PRIMERO.- Presentar dentro del plazo de CINCO días siguientes a la notificación del presente oficio, el escrito de interposición de Recurso de Revocación señalando lo siguiente:

- a).- Los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado, debiendo entender por agravio el señalamiento concreto que hace el promovente de cuál es la parte de la resolución que le causa perjuicio, el precepto legal que estimó violado, así como los razonamientos lógico-jurídicos, por los que se llega a la conclusión de que existe omisión o indebida aplicación de los preceptos jurídicos aplicables al caso concreto.
- b).- Las pruebas y los hechos controvertidos de que se trate.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no señalar en el plazo indicado lo requerido en el inciso a), se desechará el recurso, y en el caso del inciso b), perderá el recurrente el derecho a señalar los hechos o se tendrán por no ofrecidas las pruebas, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Acompañar al escrito de interposición de Recurso de Revocación dentro del término de CINCO días siguientes a la notificación del presente oficio, lo siguiente:

- a).- Los documentos que acrediten su personalidad, o en los que conste que ésta ya hubiera sido reconocida por la autoridad fiscal que emitió el acto o resolución impugnada.
- b).- El documento en que consten los actos impugnados.

Constancia de notificación de los actos impugnados.

d).- Las pruebas documentales que ofrezca.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA

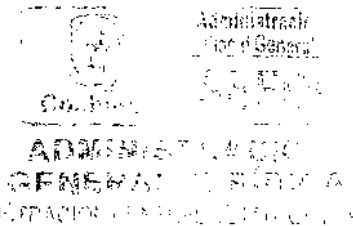


"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

Bajo el apercibimiento de que en caso de no presentar los documentos a que se refieren los incisos a), b) y c), se tendrá por no interpuesto el recurso, tratándose del inciso d), las pruebas documentales, se tendrán por no ofrecidas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 105 quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA



c.c.p. Archivo
MML/LAN/RCP



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx